

Jueces citados, así como á cualquiera otra Autoridad que conozca el paradero del referido procesado verifiquen su remisión en el concepto indicado.

Dado en Cayey á 26 de Marzo de 1890.—Francisco Lanuza.—El Secretario, Nicolás S. Arana. [359]

*Don Salvador Picornell y Pisá, Juez municipal del pueblo de Lares.*

Hago saber: que en el expediente seguido por Don Aracelio Parrí contra Juan Gerena en cobro de cincuenta pesos, se ha dispuesto por auto del día de hoy, sacar á pública subasta los bienes embargados, señalándose para el acto que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sita en la calle de Alfonso XII número 9, el día cinco de Mayo entrante á la una de su tarde, haciéndose las advertencias siguientes:

1º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor en tasación de la casa que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º Que no se ha suplido previamente la falta de título de propiedad.

Dichos bienes consisten en una casa terrera, situada en la calle de la Salud, de madera del país, cobijada de yaguas, por su frente mide seis metros y por su fondo cuatro, colinda al Norte con Don Juan Cuevas, al Sur con el callejón del hoyo, al Oeste con la calle de la Salud y al Este con Higinia Perez, dicha casa se encuentra enclavada en solar del Municipio y ha sido tasada en sesenta pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lares, 10 de Abril de 1890.—El Juez municipal, Salvador Picornell.—El Secretario, Oscar Porrata. 3—1

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE AGUADILLA.

*Secretaría de Don José L. Padilla.*

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este Distrito, ha acordado con esta fecha se cite á un individuo que en la mañana del día 28 del pasado Marzo, entregó en el camino que conduce de Lares á San Sebastián y en el barrio de Piedras - blancas, cinco gallinas á Juan Bautista Rodríguez Perez, con el fin de que éste las vendiera, para que preste declaración en causa criminal contra Juan Bautista Rodríguez por hurto; bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, expido la presente en

Aguadilla á 3 de Abril de 1890.—José L. Padilla. [352]

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

*Secretaría.*

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, ha acordado con fecha 16 del que cursa, se cite al individuo Angel Ponce, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Comercio número 17, á prestar declaración en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos que determinan los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA OFICIAL, á fin de que llegue al conocimiento de dicho testigo, expido y firmo la presente en

Humacao á 29 de Marzo de 1890.—José Boneta. [377]

El Sr. Juez de Instrucción de esta Villa, ha acordado con fecha de ayer, se cite á Juana Mogica y un hermano, cuyo nombre se ignora, así como su paradero, por medio del periódico el *Criterio*, de esta localidad y de la GACETA OFICIAL de esta Provincia, para que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Comercio número 17, á prestar declaración en causa criminal; previniéndoles que si no comparecen les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el PERIÓDICO OFICIAL de la Provincia, libro la presente que firmo en

Humacao á 28 de Marzo de 1890.—José Boneta. [376]

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAYEY.

*Secretaría á cargo de Don Benigno Capó.*

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción accidental de este pueblo y su partido judicial, ha dispuesto por providencia de este día se cite á Pedro Ferrer Pomales, vecino de Salinas, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del

Comercio, á prestar declaración en la causa criminal que se sigue sobre hurto de un cuchillo, unos pantalones y una frañela á Zacarías Rodríguez Dávila; apercibido con la multa de 12, 50 á 125 pesetas si no concurre al primer llamamiento.

Y para que tenga lugar lo mandado, libro la presente en

Cayey á 9 de Abril de 1890.—Por el compañero Capó, Nicolás S. Arana. [355]

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy en la causa criminal número 48 instruida sobre rapto de María Josefa Pantoja, se cita por medio de esta cédula que se insertará en la GACETA OFICIAL á Manuel Rivera, con quien se marchó de la casa paterna la referida Pantoja en la noche del 24 de Febrero del año próximo pasado, para que dentro del quinto día comparezca en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle del Comercio en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extendiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley Enjuiciamiento criminal y la firma en

Cayey á 27 de Marzo de 1890.—El Secretario judicial, Nicolás S. Arana. [357]

El Sr. Juez de Instrucción de este pueblo y del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy en la causa criminal número 289 instruida contra Ramón Diaz sobre hurto, se cita al muchacho Francisco Rivera, vecino de Guayama, y cuya residencia y paradero actual se ignora, para que á las nueve de la mañana siguiente comparezca en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle del Comercio en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida de la multa de 12½ á 125 pesetas.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extendiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la firma en

Cayey á 7 de Abril de 1890.—El Secretario judicial, Nicolás S. Arana. [358]

Don Francisco Lanuza y Morrondo, Juez de Instrucción de esta cabecera y su partido judicial, ha dispuesto por auto de esta fecha, se cite á Catalina Burgos, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Comercio, á prestar declaración en el sumario número 218 que se sigue contra Oárls Alvarado por lesiones; bajo las penas y apercibimientos que marcan los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que se haga la citación decretada, libro la presente cédula original para su publicación en la GACETA OFICIAL por término de cinco días en

Cayey á 5 de Abril de 1890.—El Secretario, Benigno Capó. [356]

#### Cédula de citación.

En la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre lesiones á Daniel Hernandez, por providencia de hoy se manda citar á Pedro Ramos, un tal Redenciano y José León para que comparezcan á declarar en la sala audiencia del mismo Juzgado, calle de la Villa número 16 á las dos de la tarde del día siguiente hábil apercibidos si no lo verifican con la multa de doce y media á ciento veinte y cinco pesetas.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 29 de Marzo de 1890.—El Secretario, Oárls los F. Chardón. [362]

En la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre robo á Don Juan José Gonzalez, por providencia de hoy se manda citar á José Bone [a] Sacheca, para que comparezca á declarar en la sala audiencia del mismo Juzgado, calle de la Villa número 16, á las dos de la tarde del día siguiente hábil; apercibido si no lo verifica con la multa de doce y media á ciento veinte y cinco pesetas.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 4 de Abril de 1890.—El Secretario, P. A., L. Enrique de Acuña. [363]

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción, de esta Ciudad, con fecha de hoy en la causa criminal seguida sobre lesiones contra Francisco Gutiérrez Alvarez y Facundo Lopez y Lugo, ha acordado se cite á Pedro Nolasco (a) Gallo, para que como testigo concurre á este Juzgado, sito en la calle de la Luna, á prestar declaración en dicha causa.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, libro la presente que firmo en

San Germán á 8 de Abril de 1890.—Luis Limeres. [374]

#### Juzgado municipal de Ponce.

De orden del Sr. Juez municipal, se anuncia la aparición de un buey negro, como de 11 arrobas de peso y como de 8 años de edad, y un caballo zaino negro, la pata trasera izquierda blanca y la delantera derecha del mismo color, de 5¼ de alzada, paso trote, como de 6 años de edad y crin y cola negras, cuyos animales se han depositado en el vecino Don Francisco P. Catalá. Lo que se hace público á fin de que el que se crea ser dueño de dichos animales comparezca á este Juzgado con los documentos creditivos dentro del término de treinta días que empezará á correr desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

Ponce, 27 de Marzo de 1890.—El Secretario, José Grau. [371] 3—2

De orden del Sr. Juez municipal, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un becerro negro y un novillo amarillo, cuya aparición se publicó en la GACETA OFICIAL número 20 del día 15 de Febrero último, y ha sido tasado el becerro en 5 pesos y el novillo en 15 pesos todo de moneda corriente, debiendo tener lugar el acto del remate en los estrados de este Juzgado, calle de la Aurora número 2, de una á dos de la tarde del día 22 de Abril entrante; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Y para la concurrencia de licitadores, libro la presente en

Ponce á 27 de Marzo de 1890.—El Secretario, José Grau. [370] 2—2

De orden del Sr. Juez municipal, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un caballo colorado, cuya aparición se publicó en la GACETA OFICIAL número 20 del día 15 de Febrero último, y ha sido tasado dicho caballo en la cantidad de 10 pesos moneda corriente, debiendo tener lugar el acto de remate en los estrados de este Juzgado, calle de la Aurora número 2, de dos á tres de la tarde del día 22 de Abril entrante; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Y para la concurrencia de licitadores, libro la presente en

Ponce á 27 de Marzo de 1890.—El Secretario, José Grau. [369] 2—2

*Don José Boneta Ortiz, Secretario del Juzgado de Instrucción de Humacao.*

Certifico: que en este Juzgado de Instrucción se sigue sumario contra Balbino Rodríguez sobre hurto de aves, en cuyo proceso se ha expedido la siguiente requisitoria:

“Este Juzgado en auto de esta fecha, ha acordado sea llamado y buscado por requisitoria para que se presente en el término de veinte días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á Ley, Balbino Rodríguez, sin otro apellido ni apodo, natural y vecino de Caguas, estado casado, de cuarenta años de edad, de oficio panadero, sin instrucción, de estatura alta, color trigüeño, ojos pardos, cara, nariz y boca regulares, pelo rubio canoso, bigote rubio y barba afeitada, picarazado de viruelas, viste traje de su clase, cuyo individuo estando en libertad provisional no ha sido habido para hacerle una citación y emplazamiento, ni ha concurrido á la presencia judicial los días que le estaban señalados. Y habiéndose decretado además en el referido auto la prisión de dicho procesado, se encarga á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial que lo busquen y si es habido lo pongan á disposición de este Tribunal, conduciéndolo en clase de preso á la Cárcel de esta cabecera.”

Y para que conste y tenga efecto la publicación en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente visada por el Sr. Juez en

Humacao á 21 de Marzo de 1890.—José Boneta.—Vº Bº, Merino. [375]

## AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

El Capataz de la carretera Don Cayetano Martínez, entregó en el Corral de animales, un caballo de buena presencia, color zaino oscuro, con pintas blancas, una nube en el ojo derecho, de once á doce años de edad, teniendo además en la uña trasera izquierda una mancha blanca, cuyo animal encontró amarrado en la puerta de su casa.

Lo que se hace público para que el dueño del indicado animal concurre á solicitarlo en esta Alcaldía en el término de dos meses, provisto de los documentos justificativos de propiedad, con arreglo al artículo 281 de las Ordenanzas municipales.

Mayagüez, 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, José J. Dominguez. 3—2

#### Alcaldía Municipal de Gurabo.

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Juan Estrada Blanco, para el cobro de las contribuciones que adeuda al Municipio por el año económico de 1888 á 1889, se ha dispuesto la venta en pública subasta de ocho cuerdas de terre-